



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE192/2024**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO LOS INDICADORES DEL INSTITUTO, APROBADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS INE/JGE140/2024 E INE/JGE142/2024**

### GLOSARIO

<b>CIP</b>	Cartera Institucional de Proyectos
<b>CTP</b>	Comisión Temporal de Presupuesto
<b>CTSPEEPJF</b>	Comisión Temporal de Seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación
<b>CG/Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DEA</b>	Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral
<b>Decreto</b>	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LACIP</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
<b>Manual General</b>	Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>PEEPJF 2024-2025</b>	Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
<b>RIINE/Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>UR</b>	Unidad(es) Responsable(s)

## ANTECEDENTES

- I. **Aprobación y modificación de la LGIPE.** Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2014, se expidió la LGIPE, en donde se establecen las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, relativas a los derechos de la ciudadanía; la integración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los Organismos Electorales; las reglas de los procesos electorales; registro de las candidaturas, las candidaturas independientes; la propaganda electoral; el financiamiento y fiscalización de recursos; la capacitación electoral; el registro federal de electores; monitoreo y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión; las precampañas y campañas electorales; paridad de género; el régimen sancionador electoral y disciplinario interno, respectivamente.

Ahora bien, el 14 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

- II. **Reglamento Interior y sus modificaciones.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General expidió, mediante Acuerdo INE/CG268/2014 el RIINE, el cual ha sufrido diversas modificaciones a través de los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdo INE/CG479/2016: El 15 de junio de 2016, el Consejo aprobó la modificación de diversos artículos del Reglamento Interior, relacionados con las obligaciones de las comisiones permanentes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- b) Acuerdo INE/CG336/2017: El 20 de julio de 2017, el Consejo aprobó la reforma al Reglamento Interior, con el objetivo de armonizarlo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- c) Acuerdo INE/CG392/2017: El 5 de septiembre de 2017, el Consejo aprobó la reforma al Reglamento Interior, a fin de que las atribuciones de los diversos órganos del Instituto fueran congruentes y eficaces conforme con la realidad y experiencia actual; facilitar el trabajo institucional, determinar y dar certeza a la esfera de competencias de los órganos y áreas del Instituto.
- d) Acuerdo INE/CG32/2019: El 23 de enero de 2019, el Consejo aprobó la reforma al Reglamento Interior, con el propósito de realizar adecuaciones a la estructura orgánica del INE para dar continuidad al ejercicio de las atribuciones en materia de planeación de las áreas que conforman esta institución derivada de la fusión-compactación de la Unidad Técnica de Planeación.
- e) Acuerdo INE/CG163/2020: El 8 de julio de 2020, el Consejo aprobó la reforma al Reglamento Interior, con el objetivo de dotar de facultades a las diversas áreas y órganos del Instituto para facilitar el cumplimiento de sus funciones derivado de reformas a leyes generales en temas como: mejora regulatoria, transparencia y archivos, así como aspectos generales derivados de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- f) Acuerdo INE/CG252/2020: El 31 de agosto de 2020, el Consejo aprobó la reforma al Reglamento Interior, con el objetivo de armonizar la normativa interna del Instituto, en específico, las atribuciones de las diferentes áreas y órganos del INE, con las disposiciones de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

**III. Aprobación del Plan Estratégico del INE 2016-2026.** El 21 de diciembre de 2016, a propuesta de esta Junta, el CG, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, aprobó el referido Plan Estratégico, teniendo como reto definir el rumbo estratégico de la institución, ante los desafíos que implicó la reforma constitucional de 2014; mediante la reconfiguración de sus recursos, estructuras y procesos, de manera que propicien el cumplimiento eficaz de las responsabilidades que la Ley le ha conferido al órgano



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

electoral. De esta manera, el Plan contribuye a la modernización en la gestión en el Instituto y define y la misión, la visión, los objetivos estratégicos y los valores organizacionales del Instituto. Lo anterior, en observancia de los principios rectores previstos en la Constitución, mediante los que el INE debe ejercer la función estatal de organizar elecciones.

**IV. Reglamento de Elecciones del INE y su modificación.** El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria del CG, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones, posteriormente fue modificado el 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del CG mediante diverso INE/CG32/2019.

**V. Aprobación y modificaciones de los LACIP:**

- a) El 17 de febrero de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, esta JGE aprobó los LACIP.
- b) El 29 de enero de 2018, esta Junta General mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, aprobó la actualización de los LACIP.
- c) El 31 de mayo de 2019, esta Junta, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019, aprobó la actualización de los LACIP.
- d) El 2 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE15/2021, esta Junta aprobó las modificaciones a los LACIP y su anexo.

**VI. Aprobación de la Evaluación y el Manual General y sus actualizaciones:**

- a) El 19 de abril de 2017, en sesión ordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE60/2017, aprobó los referidos instrumentos, así como su procedimiento e Instructivo para la generación de reportes.
- b) El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria la Junta, mediante acuerdo INE/JGE97/2019 se aprobó la actualización del Manual General.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**VII. Modelo de Planeación Institucional.** El 29 de mayo de 2019, el CG, mediante Acuerdo INE/CG270/2019 aprobó el Modelo de Planeación Institucional, el cual tiene como objetivo regir la planeación institucional para ubicar al INE como una institución moderna, innovadora, transparente, ágil, con sentido humano y con alto compromiso social, integrando los esfuerzos de las diferentes UR hacia el logro de la misión, visión y objetivos estratégico.

**VIII. Actualización del Manual General.** El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE97/2019, actualizó el Manual General aprobado el 19 de abril de 2017, en sesión ordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE60/2017 aprobó el procedimiento e Instructivo para la generación de reportes y evaluación.

**IX. Determinación de la SCJN respecto de la Controversia Constitucional 203/2020.** En sesión remota de 9 de junio de 2021, por unanimidad la SCJN declaró infundada la Controversia Constitucional promovida por el INE, pues determinó que no existe ni constitucional ni legalmente una obligación dirigida al Congreso de la Unión para que al emitir el Decreto que contiene la Convocatoria a la Consulta Popular, establezca o determine los recursos económicos con los que el INE deberá llevar a cabo la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular, por lo que el Instituto debió prever en la solicitud de presupuesto para 2021 recursos adicionales para la realización de dicho ejercicio.

En ese sentido, es de destacar de dicho fallo el razonamiento consistente en que, ante la simple posibilidad normativa de actualizarse la realización de un proceso de participación ciudadana, como es la Consulta Popular, el Instituto tiene la obligación de prever los recursos necesarios para tal fin.

**X. Creación y extinción de la CTP 2025 y presentación del Informe final.** El 27 de junio de 2024, en sesión ordinaria el Consejo mediante acuerdo INE/CG843/2024 aprobó la creación de la CTP para el ejercicio fiscal 2025. Al respecto, en los considerandos 22 y 23 del acuerdo se dispuso lo siguiente:

“22. Extinción de la CTP 2025. Toda vez que su existencia está sujeta a un plazo específico, se estima necesario establecer que su extinción se producirá una vez que el CG apruebe el Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2025 con base en los recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

23. Informe final. Conforme al artículo 9, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del CG, la presidencia de este órgano deberá presentar el informe respectivo a más tardar en el mes de enero del 2025." (sic)

- XI. Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2025.** Mediante oficio circular INE/DEA/038/2024, de 22 de agosto de 2024, la DEA emitió los "Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2025".
- XII. Reforma constitucional en materia del Poder Judicial Federal.** El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de reforma del Poder Judicial Federal, la cual establece diversas disposiciones en materia de elección popular de los integrantes del Poder Judicial de la Federación, entre las modificaciones que impactan a este Instituto, destacan los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122, el cual entró en vigor el día 16 de septiembre de 2024.
- XIII. Modificación del Reglamento de sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.** El 19 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG2239/2024, se aprobó su reforma y adición, toda vez que se excluye a los Partidos Políticos de todo el proceso para la elección de personas juzgadoras, esto es sesiones, emisión de actos y determinaciones, en consecuencia, serán discutidas únicamente por la Presidencia y las Consejerías Electorales, por lo que, se consideró necesario establecer en la regulación institucional la exclusión de la intervención de las Consejerías Legislativas y de las representaciones de los Partidos Políticos.
- XIV. Inicio del PEEPJF 2024-2025.** El 23 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG2240/2024 emitió la declaratoria de inicio del PEEPJF 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas de la Sala Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se define la Integración e Instalación de los Consejos Locales.



**XV. Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.** El 23 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria el Consejo mediante Acuerdo INE/CG2241/2024 instruyó la elaboración del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, y el análisis del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 tomando en consideración las actividades correspondientes a dicho proceso electoral y su impacto en el mismo, así como en la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025. Al respecto, en el considerando 29 del acuerdo se dispuso, entre otras cosas lo siguiente:

[...]

Ahora bien, al tratarse de un proceso electoral federal extraordinario, dadas las condiciones de su aprobación y la novedad en su implementación, es que se hace menester precisar las tareas de presupuestación atendiendo al inicio del proceso y la necesidad de ejecutar las actividades indispensables para las diferentes etapas, particularmente la de preparación de la jornada electoral.

[...]

Así mismo, resulta ineludible que las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas manifiesten los requerimientos en atención a sus facultades y competencias, para que en conjunto con el análisis señalado en el Programa de Trabajo que desarrolle la Comisión Temporal de Presupuesto, se esté en posibilidad de considerar en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2025 lo correspondiente al PEEPJF 20242025 por parte de este máximo órgano de Dirección.

**XVI. Reforma a la Constitución en materia de inimpugnabilidad.** El 31 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

**XVII. Aprobación de los proyectos específicos relacionados con el “Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025”.** El 1º de noviembre de 2024, mediante acuerdo INE/JGE142/2024, la Junta aprobó los proyectos específicos relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 de manera precautoria para el ejercicio fiscal 2025.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XVIII. Aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2025.** El 4 de noviembre de 2024, en sesión extraordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG2320/2024, aprobó el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal del año 2025, por un monto total de \$15,295,882,494.00 (Quince mil doscientos noventa y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) sin que éste incluyera las prerrogativas constitucionales de los Partidos Políticos Nacionales con registro.
- XIX. Aprobación del presupuesto precautorio para el ejercicio fiscal de 2025, para la organización de una eventual Consulta Popular y el Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.** El 4 de noviembre de 2024, en sesión extraordinaria el Consejo, mediante acuerdo INE/CG2321/2024, aprobó el presupuesto precautorio para la organización de una eventual Consulta Popular y el Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, por un monto total de \$17,825,907,757.00 (Diecisiete mil ochocientos veinticinco millones novecientos siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- XX. Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.** El 27 de noviembre de 2023, mediante el Oficio No. 411/UPCP/2024/1819, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó los Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025. Este documento establece las directrices para la elaboración y autorización de los calendarios presupuestales, la carga de los calendarios de los anexos transversales, la actualización de los instrumentos de seguimiento al desempeño, las modificaciones de metas y el cronograma de actividades. En particular, señala que la carga del presupuesto aprobado calendarizado debía realizarse a más tardar el jueves 26 de diciembre de 2024.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XXI. Publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.** El 24 de diciembre de 2024, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se disminuyó la cantidad de \$13,476,000,000.00 (trece mil cuatrocientos setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto y se asignó un monto de \$27,000,056,755.00 (veintisiete mil millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco de pesos 00/100 M.N.) para el INE.
- XXII. Ajustes formulados por la DEA con base en el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados.** Con base en el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, el 25 de diciembre de 2024 la DEA formuló la propuesta preliminar de los ajustes presupuestales necesarios para garantizar el cumplimiento de las funciones del Instituto en el ejercicio fiscal 2025.
- XXIII. Opinión normativa de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos respecto al ajuste presupuestal formulado por la DEA y las UR.** El 25 de diciembre de 2024, mediante oficio INE/DEAJ/2445/2024 la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a solicitud de la Secretaría Ejecutiva emitió su opinión normativa sobre la propuesta formulada por la DEA derivado de los ajustes al presupuesto del ejercicio fiscal 2025.
- XXIV. Sesión de la comisión de CTP 2025.** El 25 de diciembre de 2024, en su tercera sesión extraordinaria la CTP tuvo conocimiento de la propuesta preliminar de ajuste formulada por la DEA sobre el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2025, misma que fue objeto de estudio por parte de las consejerías, presentando observaciones que fueron analizadas e impactadas en la propuesta preliminar.
- XXV. Certificación jurídica de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos respecto.** El 26 de diciembre de 2024, mediante folio DEAJ013/2024 la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió la certificación jurídica al proyecto de acuerdo de la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2025, así como los indicadores del instituto, aprobados mediante los acuerdos INE/JGE140/2024 e INE/JGE142/2024.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## CONSIDERANDO

### **Primero. Competencia**

Esta Junta es competente para aprobar las modificaciones a cartera institucional de proyectos del Instituto para el ejercicio fiscal 2025, aprobados mediante acuerdo INE/JGE140/2024 e INE/JGE142/2024; conforme a lo dispuesto en los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 40, numeral 1, incisos a), b), c), d), m) y o) del Reglamento Interior.

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

#### **Marco normativo general**

- 1. Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del INE.** De conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en relación con los artículos 29; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la LGIPE, que señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales, así como las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
- 2. Fines del Instituto.** El artículo 30, numeral 1, incisos a), c), d), e), f), g) y h) de la LGIPE establece como fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- 3. Estructura del Instituto.** El artículo 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución, así como el artículo 4 numeral 1 del RIINE, establecen que el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la LGIPE, el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

Además, en términos del artículo 33 de la LGIPE, el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal. También podrá contar con Oficinas Municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación

- 4. Patrimonio del INE.** El artículo 31, numeral 2 de la LGIPE dispone que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como, con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha ley.
- 5. Principios aplicables al ejercicio de recursos.** El artículo 134, párrafo primero de la Constitución, prevé que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por su parte, el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

6. **Naturaleza de la Junta.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso c), de la LGIPE y 4 numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a) y 39, numeral 1 del RIINE, se considera que la Junta, es uno de los Órganos Centrales del Instituto.
  
7. **Integración de la Junta.** De conformidad con los artículos 45, numeral 1, inciso k) y 47 de la LGIPE, la Junta será presidida por la persona titular de la Presidencia del Consejo General, quien informara al mismo de los trabajos de ésta, y se integrará por las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, de las personas titulares de las direcciones ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Administración y de Asuntos Jurídicos, así como las personas titulares de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. La persona titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria de la Presidencia, en las sesiones de la Junta.
  
8. **Atribuciones de la Junta.** Conforme a los artículos 48 numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, numeral 1, incisos a), b), c), d), m) y o) del Reglamento Interior, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de aprobar los acuerdos correspondientes para la coordinación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas, operativas del Instituto y de coordinación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, relacionadas para la organización de las elecciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para el funcionamiento ordinario del Instituto, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General; coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y programas generales del INE; dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; coordinar las actividades de las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Direcciones Ejecutivas; aprobar la CIP para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto, y las demás que le encomienden la LGIPE, el Consejo General, la Presidencia y otras disposiciones aplicables.

- 9. Atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva.** De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, numeral 1, incisos l), y w), de la LGIPE, 41, numerales 1 y 2; incisos b), d), h) y hh) del Reglamento Interior, establece que le corresponde a la o el Secretario Ejecutivo coordinar la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, y tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta, promover y dar seguimiento al modelo de planeación y visión estratégica institucional; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; así como las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.
- 10. Atribuciones de las Direcciones Ejecutivas.** El artículo 42, numeral 1, incisos a), b), c), g) l), r) y u), del Reglamento Interior, preceptúa que le corresponde a las Direcciones Ejecutivas, entre otras, cumplir con los Acuerdos del Consejo General y de la Junta, que sean de su competencia, realizando las notificaciones y desahogos que correspondan; planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva; supervisar que las Vocalías Locales y Distritales y las Unidades Técnicas, en el ámbito de su competencia se apeguen a los lineamientos, programas y acciones internas aprobadas por la Dirección Ejecutiva correspondiente; formular el anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el numeral 2, del artículo 5, del citado Reglamento, así como de conformidad con las medidas de planeación que fije el Secretario Ejecutivo y las medidas de administración que fije la DEA, proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia; colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional que les sean



requeridas, así como de los instrumentos normativos que deriven de la misma, y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.

- 11. Atribuciones de las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas.** El artículo 43, numeral 1, incisos i) e n), del Reglamento Interior, señalan que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas, entre otras facultades, coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación de la planeación institucional, así como las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.
- 12. Atribuciones de la DEA.** El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), h) y k) de la LGIPE; y 50, numeral 1, incisos aa) y ff) del Reglamento Interior, otorgan a la DEA entre otras, las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; integrar, coordinar y administrar la CIP, y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.
- 13. Atribuciones de las personas Titulares de las Unidades Técnicas.** El artículo 63, numeral 1, incisos c), h) y o), del Reglamento Interior, precisa que corresponde a los titulares de las unidades técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos de las unidades administrativas de la Unidad Técnica a su cargo, así como colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional que les sean requeridas, así como de los instrumentos normativos que de él deriven y formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de acuerdo con la normativa y criterios señalados en el numeral 2, del artículo 5, de dicho Reglamento, y en concordancia con el Modelo de Planeación y Visión Estratégica Institucional, de conformidad con las medidas de planeación que fije la Secretaría Ejecutiva y las medidas administrativas que fije la DEA, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del INE.
- 14. Atribuciones de las Juntas Locales** El artículo 55, párrafo 1, incisos j) y h) del Reglamento Interior, refiere que para el cumplimiento de las atribuciones



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que la LGIPE les confiere, corresponde a las Juntas Locales colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven, así como elaborar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con la normativa y criterios señalados en el numeral 2, del artículo 5, del Reglamento Interior, y en concordancia con el Modelo de Planeación y Visión Estratégica Institucional.

15. **Integración de las delegaciones del Instituto.** El artículo 61, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, señala que, en cada una de las entidades federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por: la junta local ejecutiva y juntas distritales ejecutivas.

#### **Marco normativo del Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025**

16. El artículo 96, párrafos primero, fracción IV y quinto de la CPEUM dispone que las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda.

De igual manera prevé que el INE organice el proceso electivo de las personas juzgadoras, cuya etapa de preparación iniciará con la primera sesión que el Consejo General celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, que efectúe los cómputos de la elección, publique los resultados, entregue las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos y declare la validez de la elección.

Por su parte, el primer párrafo del artículo Transitorio Segundo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, prevé un Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, que daría inicio el día de la entrada en vigor del Decreto, cuya jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025, en la que se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito.

Por su parte, el artículo 1, numeral 4 de la LGIPE, prevé que la renovación de entre otros, la del Poder Judicial y de sus integrantes en la Ciudad de México, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Asimismo, el artículo 2, numeral 1, inciso b) de la citada Ley, establece que la referida legislación reglamenta las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar elecciones de los integrantes de, entre otros, el Poder Judicial.

Adicionalmente, el artículo 494, numerales 2 y 3 de la LGIPE, establecen en lo conducente que la elección ordinaria de las personas señaladas en el párrafo anterior que integran el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las entidades federativas se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año que corresponda de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como que el Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

Asimismo, los artículos 497 y 498, numeral 1 de la legislación mencionada, prevén que el proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación es el conjunto de actos, ordenados por la Constitución y la propia Ley, realizado por las autoridades electorales, los Poderes de la Unión, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Federación. Señalando que el proceso de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación comprende las siguientes etapas: a) Preparación de la elección; b) Convocatoria y postulación de candidaturas; c) Jornada electoral; d) Cómputos y sumatoria; e) Asignación de cargos, y f) La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En este sentido, el artículo 503, numeral 1 de la LGIPE, prevé que el Instituto es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.

### **Marco normativo en materia de la CIP**

**17. Plan Estratégico del Instituto 2016-2026.** En este, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto:

- a) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia;
- b) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y;
- c) Garantizar el derecho a la identidad;

Define como los proyectos estratégicos los correspondientes a:

- a) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios);
- b) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales;
- c) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos,
- d) Coordinar el Sistema Nacional Electoral,
- e) Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión,
- f) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y,
- g) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

**18. Modelo de Planeación Institucional.** Se construye a regir la planeación institucional para ubicar al INE como una institución moderna, innovadora, transparente, ágil, con sentido humano y con alto compromiso social, integrando los esfuerzos de las diferentes unidades responsables hacia el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos; por lo que para alcanzar dicho objetivo, el modelo articula los programas institucionales transversales, componentes metodológicos, y considera a la analítica y ciencia de datos, como elementos fundamentales para el consistente desarrollo organizacional. Al respecto cabe precisar que los programas institucionales transversales son la agrupación de esfuerzos comunes y relacionados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(operación, proyectos, actividades o temas), cuya gestión se realiza de manera coordinada para obtener beneficios que no se obtendrían si se gestionaran individualmente.

En ese sentido, destacan los componentes metodológicos referidos como mecanismos que permitirán realizar acciones de manera ordenada y priorizada para alcanzar los objetivos institucionales que el Modelo de Planeación Institucional, mismo que considera como uno de sus componentes el de Presupuesto Eficiente, que se basa en el Manual General, que permite estandarizar, homogeneizar y realizar diagramas del ejercicio presupuestal, que lo ubican como un proceso sustantivo que requiere atención especial, en el que se privilegia el estricto apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, máxima publicidad, transparencia, control y rendición de cuentas de cara a la sociedad, con base en una justificación puntual y cuantificación precisa de los requerimientos presupuestales estrictamente necesarios para el logro de los objetivos.

**19. Objeto del Manual General.** Asimismo, el Manual General tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar las UR del INE en el proceso de programación y presupuesto, refiriendo en el numeral 1 del artículo 6, que dicho Manual General será la guía que utilizarán en todo el proceso de Programación y Presupuestación del correspondiente ejercicio fiscal; precisando que:

- a) Las directrices y determinaciones que adopte la CTP, serán comunicadas en conjunto con la Secretaría Ejecutiva a las UR mediante circular, en la cual se incluirá el horizonte de presupuestación (anual, bianual o trianual), así como los criterios generales de programación y presupuesto aplicables al ejercicio, que serán diseñados a partir de las seis fases señaladas en este Manual.
- b) Las UR deberán considerar en la formulación de su propuesta de anteproyecto: las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; los compromisos plurianuales; las contrataciones anticipadas y la elaboración de sus calendarios considerando la fecha estimada de pago, orientados al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos conforme al Plan Estratégico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- c) La integración de la CIP se realizará conforme a los lineamientos que emita la DEA para tal efecto, atendiendo los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal y de acuerdo con los objetivos y proyectos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico.

Así, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, inciso c) del Manual General, la DEA emitió los Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2025.

- 20. **Fases del proceso de presupuestación.** En el artículo 7 de dicho Manual General, se prevé que para la construcción del proceso de presupuestación se tomen en consideración seis fases, a efecto de realizar un trabajo sustentado, ágil, consistente, razonable y eficiente enfocado al cumplimiento de máxima publicidad y transparencia en el uso de los recursos públicos. Estas seis fases son: análisis y diagnóstico, planeación, programación, presupuestación, integración programática presupuestal, así como y aprobación y calendarización.
- 21. **Administración de Proyectos.** De conformidad al artículo 1, fracción II, inciso b) de los LACIP, se precisa que la administración de proyectos es la Técnica que contempla la planeación, creación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y cierre de los mismos, en aras de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Instituto.
- 22. **Cálculo del monto para la ejecución de proyectos.** En ese sentido, para efectos de la aprobación de la modificación a la CIP, se toma en cuenta que el artículo 10, numeral 3, inciso b, de los LACIP establece que, para el cálculo del monto necesario para la ejecución de un proyecto, las unidades responsables deberán observar lo establecido en el Manual General.

En dicho Manual General se prevé la organización de las elecciones federales y locales, como una de las actividades prioritarias que desarrolla el INE y, por extensión, la de los procedimientos de participación ciudadana.

La CIP del Instituto contempla al grupo de proyectos que se clasifican de acuerdo con los objetivos estratégicos institucionales a los que se alinean.

La relevancia de los proyectos que componen la CIP es que estos proyectos están alineados a los objetivos estratégicos institucionales orientados a la realidad normativa vigente, así como a los Lineamientos para el proceso de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Programación y Presupuestación para cada Ejercicio Fiscal que emita la DEA y que las UR deben observar para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto, lo que en la especie aconteció, tal y como se ha señalado anteriormente.

Asimismo, se precisa que la administración de los proyectos que integran la CIP contempla la planeación, creación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y cierre de los mismos, en aras de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Instituto, así como a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando en todo momento eficientar la asignación de recursos presupuestales y su ejecución.

### **Tercero. Motivos que sustentan la determinación**

El Instituto al tener la obligación de organizar un proceso electivo, tal como es el caso, del PEEPJF 2024-2025, se hace necesario que se cuenten con los recursos financieros para llevar a cabo las actividades señaladas en los cuerpos normativos que regulan al INE.

El Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto fue aprobado por el Consejo General y posteriormente remitido al titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ya que, conforme a la Constitución, al INE se le confiere la facultad de aprobar internamente su presupuesto. Lo anterior, tomando en cuenta que el INE es el órgano técnico y especializado en la organización de los procesos democráticos para determinar de manera precisa los recursos económicos que requiere para el ejercicio de sus funciones.

El 12 de noviembre de 2024, la Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral, emitió el oficio INE/PC/1216/2024 mediante el cual remitió a la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos los montos aprobados en el Anteproyecto de Presupuesto 2025 con el propósito de que pudieran incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se envió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su examen, discusión y aprobación. El 05 de diciembre de 2024 el INE acudió a reunión de trabajo con la comisión de presupuesto de la Cámara de Diputados, a efecto de explicar los rubros del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2025.

De lo anterior, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión determinó una disminución de \$13,476,000,000.00 (trece mil cuatrocientos setenta y seis millones



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de pesos 00/100 M.N.) y asigno un monto global de \$27,000,056,755.00 (veintisiete mil millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco de pesos 00/100 M.N.).

Lo expuesto refuerza la necesidad de emitir el presente acuerdo, con la finalidad de que el Instituto realice la redistribución presupuestal de los proyectos específicos que integran la CIP para cumplir con los mandatos constitucionales y legales del INE.

#### **Cuarto. Análisis del impacto técnico, operativo y jurídico al proyecto de presupuesto aprobado por el INE, en razón del ajuste presupuestal aprobado por la Cámara de Diputados**

**23. Metodología para la evaluación técnica, operativa y normativa de los proyectos de la CIP ante la Reducción Presupuestal en el INE.** Enfrentar los desafíos financieros derivados de la reducción presupuestal exige al Instituto una respuesta estratégica que asegure la continuidad de su operación y el cumplimiento de su misión constitucional. Para ello, se desarrolló una metodología que priorizó la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, permitiendo que el Instituto mantuviera su alineación con los objetivos establecidos en su Plan Estratégico. Este enfoque no solo garantiza la funcionalidad institucional, sino también la confianza ciudadana en los procesos democráticos y sus resultados.

El contexto en el que opera el INE, incluyendo el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, requirió un análisis integral que consideró priorizar las actividades internas del Instituto. Esta metodología asegura la priorización de actividades conservando la integridad y transparencia de las acciones previstas para el ejercicio fiscal de 2025, fortaleciendo el compromiso del INE con la excelencia operativa y la responsabilidad institucional.

Una primera tarea dentro de esta metodología consistió en identificar los impactos asociados con la reducción presupuestal. Este análisis se enfocó en los proyectos estratégicos tanto de las actividades ordinarias como del Proceso Electoral Extraordinario, asegurando que los posibles impactos sean detectados y abordados con anticipación.

En paralelo, la evaluación de los riesgos permitió analizar su impacto sobre los objetivos estratégicos y operativos del INE, garantizando que las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

decisiones adoptadas preserven la calidad de los procesos electorales y el cumplimiento de los estándares constitucionales, legales y reglamentarios. Este análisis sirvió como base para priorizar las áreas críticas y destinar recursos a las funciones que resultan esenciales para el Instituto.

Como respuesta a los impactos identificados, la metodología incluyó el diseño de planes de clasificación efectivos. Estas acciones buscaron salvaguardar la operación del INE, adaptando los recursos disponibles a las necesidades más apremiantes. La flexibilidad y adaptabilidad de estas estrategias fueron indispensables para mantener la continuidad operativa incluso en un contexto financiero restrictivo.

En resumen, esta metodología no solo fue una herramienta para gestionar la reducción presupuestal, sino un reflejo ante el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia. Al integrar estos principios, el INE no solo aseguró su capacidad de operar en un entorno adverso, sino que también reforzó su responsabilidad de garantizar elecciones libres, confiables y transparentes, consolidando así la confianza ciudadana en la democracia.

#### **a) Revisión del Contexto Presupuestal**

La reducción presupuestal enfrentada por el Instituto exigió un análisis integral que permitió ajustar sus operaciones sin comprometer su misión constitucional. El estudio de los diversos rubros y capítulos de gasto, realizado conforme a los Acuerdos INE/CG2320/2024 e INE/CG2321/2024, permitió identificar áreas críticas para la operación del Instituto en el ejercicio fiscal 2025. Este análisis incluyó tanto el presupuesto base, el operativo necesario para los procesos electorales, así como, las prerrogativas otorgadas constitucionalmente a los partidos políticos.

La planificación presupuestal consideró el gasto ordinario base correspondientes a los capítulos del 1000 al 6000, los proyectos específicos que integran la CIP, tanto ordinarios como del PEEPJF 2024-2025, así como la distribución del financiamiento público del ejercicio 2025 entre los Partidos Políticos Nacionales de conformidad con el acuerdo INE/CG2301/2024, los cuales constituyen el presupuesto global del Instituto.

#### **b) Cartera Institucional de Proyectos (CIP)**

**Proyectos específicos de carácter ordinario 2025:** Los ajustes al presupuesto del Instituto requirieron un análisis que permitirán la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

redistribución prioritaria de recursos que impactan en las actividades que históricamente el INE ha realizado desde su creación en 2014; esas actividades se contemplaron bajo una recalendarización o de la modificación en la forma en que se venían realizando, a efecto de no trastocar derechos político-electorales.

**Proyectos Específicos del PEEPJF 2024-2025:** Los recortes presupuestales que impactaron directamente en diversos proyectos específicos relacionados con el PEEPJF 2024-2025, no fueron excluidos; por lo que se aplicaron estrategias para permitir su gestión y ejecución bajo una nueva dimensión en relación con sus entregables. Este enfoque implicó un replanteamiento estratégico para la adecuación de los objetivos y resultados esperados, garantizando así la continuidad de su implementación, a pesar de las restricciones presupuestarias.

Por lo anterior, la metodología para impactar el ajuste al presupuesto de la proyección original realizada por el Consejo General estuvo focalizada en evaluar y mitigar impactos técnicos, operativos y normativos en función de los efectos asociados a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto. Este enfoque busca garantizar que las funciones y atribuciones de las áreas no sean comprometidas de manera significativa y, en caso de serlo, establecer mecanismos para contrarrestar sus efectos. En particular, el método utilizado se compone de la siguiente forma:

- **Impacto técnico-operativo:** Este apartado evalúa cómo los cambios en el presupuesto pueden afectar las operaciones de cada una de las unidades responsables. Los impactos se clasifican en tres niveles: alto (cuando se imposibilita el cumplimiento de una función o atribución), medio (cuando una función se cumple bajo una modalidad distinta o a través de medios diversos a los planificados originalmente) y bajo (cuando solo hay afectaciones instrumentales). Este enfoque permite priorizar recursos y esfuerzos hacia las áreas con mayor efecto operativo.
- **Impacto normativo:** En este rubro se analiza si los cambios tienen repercusiones legales o normativas. Los niveles incluyen alto (cuando suponen un obstáculo a las funciones constitucionalmente mandatadas al Instituto), medio (impactos legales que afectan normas secundarias) y bajo (impactos reglamentarios que alteran procesos administrativos o



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

disposiciones internas). Este análisis es crucial para garantizar la legalidad y la continuidad de las operaciones bajo el marco normativo.

- **Categorías y criterios de evaluación:** La metodología utiliza categorías para valorar cada impacto, estableciendo criterios específicos que facilitan la identificación y calificación de los efectos. Las UR, en su carácter de especialistas en cada actividad, utilizaron este método integralmente, lo que aseguró un enfoque estructurado y permitió la comparación objetiva de las áreas afectadas.
- **Ponderación:** Una vez identificados los impactos, se realiza una ponderación que determina el nivel de atención y prioridad de cada proyecto específico que forma parte de la CIP. Esto es fundamental para priorizar decisiones presupuestarias y asignar recursos de manera eficiente. El proceso incluyó un análisis exhaustivo de las implicaciones operativas y normativas.
- **Medidas de mitigación:** Para los riesgos clasificados como de mayor nivel, se identificaron medidas específicas de mitigación. Estas acciones tuvieron como propósito minimizar los impactos negativos y garantizar que las funciones críticas de las áreas continúen operando eficazmente. Esto refleja un enfoque preventivo en la gestión presupuestaria y del compromiso del INE por ejercer la función electoral bajo los mismos estándares de calidad e integridad, aún con un escenario presupuestario adverso.

Esta metodología conllevó un análisis integral que combina perspectivas operativas y normativas, permitiendo una visión holística del impacto presupuestario. Esto facilitó la toma de decisiones estratégicas que son fundamentales para la sostenibilidad de las operaciones del Instituto, especialmente en el marco del PEEPJF 2024-2025. Implementar este método se tradujo en un uso más eficiente de los recursos, con una clara comprensión de los riesgos asociados y estrategias específicas para mitigarlos.

#### **24. Evaluación del impacto técnico operativo.**

La evaluación del impacto técnico operativo del presupuesto determinado para el Instituto durante el ejercicio fiscal 2025, requirió de una evaluación de las probables afectaciones a las actividades planificadas por las unidades



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

responsables. Para ello, como fue desarrollado en el apartado de la metodología y como se indica en la tabla subsecuente, la clasificación de estos impactos estuvo conformada por tres categorías ordenadas, cuya definición se estableció a partir de si las actividades y/o atribuciones podían o no realizarse a partir de monto presupuestal determinado por la Cámara de Diputados, o por el contrario, si podría cumplirse con una modalidad distinta o a través de medios diversos a los planificados originalmente o sólo a partir de afectaciones instrumentales.

<b>Categoría</b>	<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>
3 - Alto	Cancelación de la función o atribución del área	Sí/No
2 - Medio	La función o atribución del área se cumple mediante modalidad distinta	Sí/No
1 - Bajo	Solo afectación operativa/instrumental	Sí/No

Conforme lo anterior, el INE llevó a cabo un análisis de las actividades relacionadas con el PEEPJF 2024-2025, con el objetivo de identificar las actividades como resultado que las actividades en la categoría de alto impacto están directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de las UR o a la protección o el goce de algún derecho político electoral de la ciudadanía.

Al identificarse, diversas de estas actividades mantuvieron el monto presupuestal proyectado originalmente por el Consejo General y en los casos donde dicha medida no encontró viabilidad, las unidades responsables diseñaron un conjunto de medidas compensatorias para mitigar los posibles efectos y maximizar el ejercicio de los recursos públicos al tiempo que se protejan los derechos de la ciudadanía y las atribuciones de las áreas que conforman el Instituto.

Por su parte, los impactos que fueron considerados como de impacto medio, luego del análisis realizado a los ajustes presupuestales de los proyectos específicos, son aquellos cuyo cumplimiento habrá de garantizarse implementando nuevas estrategias institucionales. Lo anterior, si bien es cierto, implica un reto operativo por parte del personal del instituto, puesto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que habrán de ejecutar dichas innovaciones en el marco de una elección inédita en el país; también lo es que su ejecución estará garantizada gracias al profesionalismo del personal que conforma a cada uno de los órganos centrales y desconcentrados del INE.

Por último, por cuanto hace a las actividades clasificadas como de bajo impacto técnico-operativo luego del ajuste presupuestal corresponden a tareas derivadas de proyectos que no son esenciales para el desarrollo de las funciones sustantivas del Instituto, en el marco de la organización del PEEPJF 2024-2025. Sin embargo, lo cierto es que estas actividades sólo pueden ser suspendidas temporalmente, por lo que el Instituto tendrá la obligación de programarlas y presupuestarlas nuevamente en 2026. Lo anterior, puesto que es indispensable, para garantizar la confiabilidad, legalidad y transparencia de los procesos democráticos, que el Instituto permanentemente realice otras actividades relacionadas con la cultura democrática, la capacitación y profesionalización del personal, así como el perfeccionamiento de sus sistemas informáticos para las operaciones permanentes.

## **25. Análisis del impacto normativo y garantía de cumplimiento constitucional y legal**

El Instituto, frente al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio 2025, representa grandes retos en la gestión interna del Instituto ya que los ajustes que se realicen al presupuesto garantizaran que ninguna de sus atribuciones constitucionales y legales será vulnerada o suspendida. Este compromiso deriva del mandato constitucional que el INE ha realizado a lo largo de su historia y se fundamentará en un análisis riguroso del impacto normativo, el cual se enfoca en evaluar cómo el presupuesto aprobado pudiera provocar un impacto en las funciones esenciales del Instituto en relación con sus mandatos constitucionales y legales. A través de una metodología de clasificación por niveles de impacto alto, medio y bajo, el INE asegura que las actividades sustantivas se mantendrán inalteradas, reafirmando su responsabilidad de organizar procesos electorales democráticos, confiables y transparentes.

El impacto normativo, entendido como la afectación potencial a los mandatos constitucionales y legales del INE, se analizó cuidadosamente. Las actividades consideradas de alto impacto normativo fueron aquellas relacionadas directamente con los mandatos constitucionales y se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

priorizaron. Estas incluyen la organización de los procesos electorales, la capacitación de funcionarios de casilla entre otras. El cumplimiento de estas funciones es indispensable para garantizar la legalidad, transparencia y confianza ciudadana en los procesos democráticos, por lo que se aseguraron recursos suficientes para su ejecución.

En cuanto a las actividades de impacto normativo medio, que derivan de mandatos legales, se identificaron tareas que pudieron ajustarse en su modalidad de ejecución o calendarización sin comprometer la operatividad global del Instituto. Por ejemplo, la actualización de manuales operativos, proyectos de mejora administrativa y normativa se reestructuraron para optimizar el uso de los recursos disponibles, manteniendo su cumplimiento en términos legales. Estas medidas permitieron concentrar los esfuerzos del INE en aquellas áreas que tienen una relación directa con el desarrollo del PEEPJF 2024-2025.

Las actividades clasificadas como de impacto normativo bajo corresponden a tareas derivadas de disposiciones reglamentarias internas. Aunque no esenciales para el cumplimiento de los mandatos constitucionales o legales, estas actividades son importantes para el fortalecimiento institucional. Sin embargo, el análisis determinará si pueden ser diferidas temporalmente o suspendidas sin comprometer la operatividad del Instituto, no obstante que estas pudieran representar un derecho político-electoral adquirido para lo cual analizarían las rutas para su realización. Ejemplos de estas actividades incluyen proyectos de investigación interna o iniciativas de promoción secundaria, las cuales fueron programadas para su ejecución en futuros ejercicios.

El análisis del impacto normativo no solo identificó las áreas prioritarias, sino que también propuso la reprogramación de actividades no esenciales, la optimización de recursos tecnológicos, financieros y humanos, acciones que permitan al INE cumplir plenamente con los principios de racionalidad, austeridad y eficiencia establecidos en el artículo 134 de la Constitución, así como con las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En conclusión, el impacto normativo que se realiza a partir del ajuste presupuestal aplicado al INE busca que no se comprometa ni limite el cumplimiento de sus mandatos constitucionales y legales, el análisis detallado y una gestión estratégica de recursos, asegurará la ejecución plena de sus funciones esenciales, reafirmando su compromiso con la democracia,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la transparencia y la confianza ciudadana. La redistribución de actividades y la implementación de medidas compensatorias serán acorde al marco normativo del Instituto aún ante circunstancias presupuestales adversas sin poner en riesgo sus objetivos fundamentales.

## **26. Resultados de la evaluación y ponderación de los impactos técnicos, operativos y normativos.**

El INE basa tu presupuestación en 3 aspectos:

- El gasto ordinario base correspondientes a los capítulos del 1000 al 6000
- Los proyectos específicos que integran la CIP, tanto ordinarios como del PEEPJF 2024-2025 Los procesos electorales.
- La distribución del financiamiento público del ejercicio 2025 entre los Partidos Políticos Nacionales.

La Dirección Ejecutiva de Administración, perteneciente a la Junta y encargada de identificar las necesidades presupuestales, la elaboración de las propuestas de ajuste con base en criterios técnicos y operativos, así como la presentación de las modificaciones a la Junta, elaboró la matriz de impactos presupuestales para proporcionar un marco integral para que el INE pueda evaluar de manera sistemática el impacto de los recortes presupuestales en su funcionamiento.

Al clasificar y priorizar estos riesgos, previo conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, se implementaron estrategias efectivas de mitigación para resguardar la capacidad operativa del Instituto y así asegurar la transparencia y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en los procesos democráticos.

Con forme a lo anterior, del análisis realizado por las unidades responsables, se tuvo que en el nivel de atención alto representa la menor cantidad de proyectos en comparación con los otros niveles, lo que muestra que solo una pequeña parte requiere un seguimiento intensivo o una prioridad significativa a partir del ajuste en la proyección presupuestal.

La categoría de nivel de atención medio tiene una relevancia intermedia, por lo que necesitan atención moderada para su implementación y cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por último, es de resaltar que la mayoría de los proyectos, se ubican en la categoría de nivel de atención bajo. Esto indica que una gran proporción de los proyectos tiene un bajo impacto derivado del ajuste presupuestal, tanto operativo como normativamente.

## **27. Continuidad operativa 2024-2025 ante ajustes presupuestales**

Ante la necesidad de disminuir el impacto y la probabilidad de ocurrencia de diferentes efectos asociados al presupuesto autorizado para el INE para el ejercicio fiscal 2025, específicamente en el contexto PEEPJF 2024-2025, el Instituto conforme a los resultados obtenidos de la matriz de efectos realizó una reevaluación de la CIP, analizando el inventario y alineación de los proyectos con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico 2016-2026.

Este análisis consideró su capacidad de contribuir a la organización de procesos electorales maximizando la efectividad y eficiencia, fortalecer la confianza y participación ciudadana, y garantizar el derecho a la identidad. Se dio particular atención en aquellos proyectos relacionados con el PEEPJF 2024-2025, que contempla la elección de 811 cargos, incluyendo:

- 9 ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 2 magistrados o magistradas de la Sala Superior del TEPJF.
- 5 magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- 15 magistrados de las salas regionales del TEPJF.
- 464 magistraturas de circuito.
- 386 personas juzgadoras de distrito.

Algunos de los rubros que se consideraron en el análisis para garantizar la operatividad y el cumplimiento del mando constitucional como los objetivos institucionales incluyen las estrategias siguientes:

- Fortalecer los procedimientos de planificación y gestión de recursos se estableció como una prioridad. Mediante métodos rigurosos de planificación estratégica, se priorizaron las actividades esenciales para garantizar la organización de procesos electorales, ajustando los recursos disponibles a las necesidades críticas. Las medidas de austeridad implementadas permiten optimizar la asignación de fondos y evitar interrupciones en funciones clave, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones constitucionales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Desarrollar campañas de comunicación digital para reducir costos asociados a campañas tradicionales. La organización de eventos comunitarios de bajo costo fomenta la interacción directa con la ciudadanía, promoviendo el diálogo y la educación cívica. Estas estrategias no solo buscan incrementar la conciencia y el interés en los procesos electorales, sino también asegurar su realización bajo principios de austeridad y responsabilidad en el uso de recursos públicos.
- Implementar la capacitación en línea surge como una estrategia clave para fortalecer la gestión de recursos. Este enfoque reduce significativamente los costos logísticos de sesiones presenciales y amplía el alcance de la formación, beneficiando tanto al personal electoral como a la ciudadanía. Esto mejora la preparación del funcionariado y fortalece la transparencia y calidad de los comicios, alineándose con los principios de modernización y adaptabilidad del INE.
- Realizar campañas promocionales para incentivar la participación electoral. Estas campañas estructuradas buscan maximizar el impacto de los recursos, informando y motivando a la ciudadanía a involucrarse en los procesos democráticos, lo que a su vez fortalece la legitimidad electoral y optimiza costos asociados a la desinformación.
- Implementar una estrategia multicanal que integre redes sociales, medios tradicionales y plataformas digitales optimiza la difusión de información relevante para los procesos electorales. Este enfoque maximiza el alcance y efectividad de los mensajes, mejorando la percepción pública del INE y justificando la asignación de recursos en esta área.
- Dar seguimiento informativo en medios impresos, electrónicos y redes sociales contribuye a mantener al personal del INE informado sobre temas relevantes. Al sistematizar la información obtenida, se generan productos informativos de manera eficiente, optimizando los recursos y permitiendo que el personal se enfoque en actividades estratégicas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Elaborar contenidos digitales y organizacionales fortalece la comunicación efectiva con la ciudadanía. Al utilizar plataformas digitales, el INE puede alcanzar a un público amplio de manera económica, promoviendo un uso eficiente del presupuesto en concordancia con los principios de austeridad.
- Dar mantenimiento y actualización de sistemas de información aseguran la eficiencia operativa del INE, garantizando la fiscalización efectiva y la seguridad en el manejo de datos electorales. Este proyecto permite evitar interrupciones costosas y mejorar las capacidades tecnológicas del instituto.

En este marco, el enfoque propuesto permitió abordar el ajuste presupuestario del INE de manera sistemática, alineando cada elemento del presupuesto con los objetivos estratégicos de la institución. El análisis riguroso de impactos y la implementación de indicadores de rendimiento contribuyeron a la eficacia de la gestión electoral y a la confianza ciudadana en el sistema democrático. Finalmente, estas acciones no solo justificaron la asignación de recursos, sino que promovieron una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas, esenciales para el fortalecimiento de la democracia en México.

**28. Del proyecto presupuestal inicial al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados.**

El Instituto en ejercicio de su autonomía aprobó mediante acuerdos INE/CG2320/2024 e INE/CG2321/2024 el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 y el presupuesto precautorio para el ejercicio fiscal de 2025, para la organización de una eventual consulta popular y el Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, respectivamente.

**Presupuesto ordinario**

Presupuesto base	13,255,071,420
Cartera Institucional de Proyectos	2,040,811,074
Organizar Proceso Electorales Locales	832,310,890
Organizar Proceso Electoral Federal	35,162,586



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fortalecer la cultura democrática, igualdad de género y la inclusión	244,409,627
Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público	254,924,980
Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales	396,647,364
Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales	61,394,883
Fortalecer la equidad y legalidad en el sistema de partidos políticos	192,573,741
Coordinar el Sistema Nacional Electoral	23,387,003
<b>Total</b>	<b>15,295,882,494</b>

**Consulta popular.**

Coordinación Nacional de Comunicación Social	395,865
Unidad Técnica de Servicios de Informática	25,762,311
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	75,301,013
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1,931,068,927
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	2,066,794,598
Dirección Ejecutiva de Administración	519,756,240
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	519,756,240
<b>Total</b>	<b>4,620,764,137</b>

**Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025**

Coordinación Nacional de Comunicación Social	74,516,692.00
Coordinación de Asuntos Internacionales	24,545,410.00
Dirección del Secretariado	5,540,311.00
Dirección Jurídica	184,554,660.00
Unidad Técnica de Servicios de Informática	107,697,477.00
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	54,516,647.00
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	6,202,197.00
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	4,522,699,660.00
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	6,830,149,223.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración	1,124,025,571.00
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	3,109,321.00
Unidad Técnica de Fiscalización	135,835,810.00
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	19,223,875.00
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (OPL)	8,451,881.00
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	104,074,885.00
Total	13,205,143,620.00

Es decir, el proyecto presupuestal fue pensado en la universalidad electoral, junto con el nuevo encargo precisado en la carta magna en cuanto a la elección de personas juzgadoras y una eventual consulta popular. Por otro lado, se tomó en cuenta, dentro del cuerpo presupuestal, a partidos políticos, a la ciudadanía y al personal necesario para cada área.

Seguido de lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74, fracción IV de la Constitución la Cámara de Diputados en su facultad para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, determinó el monto de \$27,000,056,755 (veintisiete mil millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el INE, monto que reduce en \$13,476,000,000.00 (Trece mil cuatrocientos setenta y seis millones de pesos M.N.), el presupuesto originalmente solicitado.

Es importante precisar que el monto presupuestal solicitado por el Instituto ascendió a \$40,476,056,755, monto que se redujo al descontarse la cantidad de \$4,620,764,137.00 (Cuatro mil seiscientos veinte millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.) de la Consulta Popular, toda vez que al 30 de noviembre del año que transcurre no se formuló petición alguna para su realización quedando en \$35,855,292,618.00 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y dos mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), Por lo que la cantidad a la que la Cámara de Diputados realmente redujo al presupuesto es de \$8,855,235,863.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); de esta disminución resultó como presupuesto autorizado para el INE la cantidad de \$27,000,056,755.00 (veintisiete mil millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ahora bien, al monto anterior, es decir a la cantidad de \$27,000,056,755.00 (veintisiete mil millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) se le debe disminuir las prerrogativas otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales que ascienden a \$7,354,266,504.00 (Siete mil trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) consistente en financiamiento público para gastos ordinarios; el resultado de esta operación aritmética es el presupuesto real y efectivo aprobado para el INE de \$19,645,790,251.00 (Diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

La cifra previamente señalada de \$19,645,790,251.00 (Diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) corresponde al presupuesto base de operación y de gastos ordinarios para el sostenimiento permanente del INE, así como los proyectos específicos Institucionales que se implementan en forma anual y los correspondientes para la organización del PEEPJF 2024-2025.

#### **Quinto. Directrices para la Armonización Presupuestal del INE**

Para enfrentar los desafíos derivados de la reducción presupuestal y de los resultados obtenidos de la matriz de impactos, el Instituto estableció una estrategia sólida basada en principios rectores y premisas de armonización para una redistribución de recursos que garantizan la continuidad y calidad de sus operaciones, basándose en:

<b>Ejes rectores</b>	<b>Premisas de armonización</b>
1. No comprometer los estándares de calidad del INE y la certeza para la preparación y desarrollo del PEEPJF 2024-2025	1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales y fiscales del instituto.
2. No afectar de los derechos laborales.	2. Mantener los recursos y prerrogativas de los Partidos Políticos.
3. Presentar la desagregación del gasto en sus componentes básicos.	3. Priorizar la operación esencial del INE en el ámbito central y, sobre todo, de los órganos desconcentrados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Ejes rectores</b>	<b>Premisas de armonización</b>
	4. Privilegiar la realización de los Procesos Electorales Locales en Durango y Veracruz y también el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, así como garantizar estándares de calidad, certeza y seguridad.
	5. Eficientar las capacidades institucionales y de infraestructura propias del Instituto.
	6. Ajustar alcances y coberturas sin comprometer metas y objetivos de los proyectos.
	7. Posponer las innovaciones propuestas en sistemas de información y renovación e infraestructura tecnológica
	8. Posponer la renovación del parque vehicular de unidades longevas.
	9. Reducir conceptos de papelería de oficina, combustibles, viáticos, pasajes y gastos de alimentación que, en dado caso, se complementen durante el año con posibles economías y ahorros.
	10. Optimizar la colaboración financiera entre el Instituto y los OPLE en los procesos electorales locales y concurrente del Poder Judicial.

Esta estrategia se enfoca en preservar los altos estándares de calidad y certeza que caracterizan la preparación y el desarrollo de los procesos electorales, asegurando que ningún ajuste presupuestal comprometa estas garantías.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En cuanto a la armonización de recursos, el INE diseñó este enfoque para evitar impactos negativos, asegurando la operatividad de las Juntas Locales y Distritales, así como de las Oficinas Centrales. Este modelo también promueve la alineación del ajuste presupuestal con las políticas institucionales vigentes para el 2024 y fomenta una optimización de los gastos administrativos.

Los ajustes realizados se limitan exclusivamente a operaciones no sustantivas, preservando la funcionalidad esencial del Instituto. En este sentido, de manera enunciativa pero no limitativa, con la modificación de la CIP, se destinarán recursos a las siguientes funciones y compromisos institucionales:

- Operación ordinaria del Instituto
- Atención a los Procesos Electorales Locales.
- Atención al Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación para 2025.

En ese marco, como resultado de las Consultas Focalizadas, las Unidades Responsables que presupuestan en Oficinas Centrales realizaron el análisis respectivo y formularon sus propuestas de armonización, resultando la reducción en los siguientes rubros.

<b>Rubro</b>	<b>Monto en pesos</b>
Reducción Cámara de Diputados	\$ 13,476,000,000.00
<b>Reducción del presupuesto en la Cartera Institucional de Proyectos 2024</b>	
Consulta Popular	\$ 4,620,764,137.00
Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación	\$ 7,049,893,434.50
Otros Proyectos	\$ 901,007,433.00
Presupuesto base	\$ 904,334,995.50
<b>Total de reducción</b>	<b>\$ 13,476,000,000.00</b>

#### **Séptimo. Determinación.**

El INE, a través de una estrategia integral, garantiza el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales pese a un contexto presupuestal adverso. Al redistribuir recursos y priorizar actividades estratégicas, reafirma su compromiso con la ciudadanía, asegurando procesos democráticos confiables y transparentes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En este marco, determina los montos de la Cartera Institucional de Proyectos 2025 para las actividades de sus unidades administrativas.

<b>Cartera Institucional de Proyecto</b>	<b>Montos</b>
Organizar Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación	\$6,219,213,262.50
Otros proyectos estratégicos y Procesos electorales locales	\$1,127,322,915.00
<b>Montos de Cartera Institucional de Proyecto</b>	<b>\$7,346,536,177.50</b>

De la matriz de impactos en concordancia con la aplicación de los ejes rectores y premisas de armonización los proyectos que se consideraron prescindibles y que del análisis realizado se podrán posponer o se podría dar continuidad a algunas de las actividades optimizando recursos:

<b>Proyectos que se consideran sujetos a ajuste presupuestal</b>		
<b>Proyecto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pesos</b>
D040210	Seguimiento informativo en medios impresos, electrónicos y redes sociales	\$1,000,000.00
D040510	Elaboración de contenidos digitales y de comunicación organizacional	\$0.00
D041510	Actualización de equipos audiovisuales para las transmisiones públicas de actividades institucionales	\$0.00
D041610	Actividades de comunicación social para informar a la ciudadanía residente en el extranjero sobre sus derechos político-electorales fuera del territorio nacional	\$500,000.00
D050210	Programa del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral	\$0.00
D150210	Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión	\$0.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Proyectos que se consideran sujetos a ajuste presupuestal</b>		
<b>Proyecto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pesos</b>
D150910	Evaluación del Proceso Electoral	\$0.00
D240310	Padrón de registro voluntario de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupen un cargo público de elección popular.	\$0.00
E230410	Mantenimiento del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales	\$ 6,543,479.00
F091610	Mejora y optimización de la toma y procesamiento de la imagen para su incorporación en el Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$0.00
F132010	Documentación, materiales y logística electoral federal	\$0.00
F134310	Estadística Electoral y Sistemas Informáticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	\$0.00
F134710	Estudios de la evaluación de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal	\$0.00
F135510	Analítica de Datos de Logística Electoral	\$0.00
F205410	Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización relacionados con el proceso electoral concurrente	\$0.00
F240110	Desarrollo del Sistema Integral de Procedimientos Sancionadores.	\$0.00
G040110	Iniciativa de Intranet	\$0.00
G040210	Reporte de información institucional sobre gastos de comunicación social	\$0.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Proyectos que se consideran sujetos a ajuste presupuestal</b>		
<b>Proyecto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pesos</b>
G060510	Actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos de la Dirección del Secretariado	\$0.00
G080310	Actualización del Sistema Integral de Consulta de la Dirección Jurídica	\$0.00
G090410	Actualización y mantenimiento de sistemas de información institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	\$0.00
G090510	Evaluación y verificación de requerimientos para desarrollo de sistemas a llevarse a cabo o coordinarse por la UTSI.	\$0.00
G130110	Diagnóstico e identificación de áreas de oportunidad para el operativo de campo del Conteo Rápido	\$0.00
G130310	Planeación, Evaluación y Seguimiento a los Sistemas de Organización y Asistencia Electoral	\$0.00
G140410	Actualización del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN 2.0)	\$0.00
G140810	Aplicación de evaluaciones en el Concurso Público del sistema Organismos Públicos Locales Electorales.	\$0.00
G160910	Modelo de Gestión por Procesos	\$0.00
G161010	Infraestructura inmobiliaria	\$0.00
G162210	Alineación de Cédulas de Puesto y Manuales de Organización	\$0.00
G200710	Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de Fiscalización	\$0.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Proyectos que se consideran sujetos a ajuste presupuestal</b>		
<b>Proyecto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pesos</b>
G200810	Gestión Integral de la Documentación Administrativa de los Casos de Riesgo y Transparencia	\$0.00
G201010	Sustanciación de procedimientos relacionados indirectamente con la Fiscalización	\$0.00
J047610	Voto de los Mexicanos en el Extranjero para actividades de comunicación social del proceso electoral	\$0.00
J050310	Fondo de Apoyo para la Observación Electoral y el Acompañamiento Técnico	\$0.00
J090110	Apoyo y fortalecimiento de la difusión de resultados a través de diferentes servicios informáticos para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025	\$0.00
J097610	Sistema de voto electrónico para el Proceso Electivo del Poder Judicial para las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero 2024-2025.	\$0.00
J110110	Ejercicio de Estimación de Tendencias de la Elección de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025	\$0.00
J110210	Avisos Domiciliarios para Ubicación de Casillas por Actualización del Marco Geográfico Electoral	\$0.00
J117610	Voto de las y los mexicanos en el extranjero para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025	\$0.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Proyectos que se consideran sujetos a ajuste presupuestal</b>		
<b>Proyecto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pesos</b>
J134810	Operativo de Campo del Conteo Rápido para el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación	\$0.00
J157610	Capacitación Electoral, Educación Electoral y Difusión institucional para la promoción de la participación ciudadana del Voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación	\$0.00
L091810	Actualización y mantenimiento de sistemas de información para los procesos electorales en materia de organización electoral, capacitación electoral y de jornada electoral 2024-2025 y 2025-2026: Elecciones Locales	\$0.00
L091910	Soporte técnico y apoyo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para los procesos electorales 2024-2025 y 2025-2026	\$0.00
L097610	Sistema de voto electrónico para la votación de las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero 2026-2027.	\$0.00
L131910	Integración y funcionamiento de órganos temporales y permanentes	\$0.00
L134210	Documentación y Material Electoral Local	\$0.00
L134410	Voto Electrónico e Innovación en Materia de Organización Electoral	\$0.00
L134610	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	\$0.00
L134910	Voto Anticipado en Territorio Nacional	\$0.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Proyectos que se consideran sujetos a ajuste presupuestal</b>		
<b>Proyecto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pesos</b>
L135010	Reforzamiento institucional para la atención de procedimientos jurídicos y gestión administrativa	\$0.00
L156010	Preparación de la Capacitación Electoral, Educación Electoral y Difusión institucional para la promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales	\$0.00
L164710	Arrendamiento de plantas de emergencia para Procesos Electorales Locales	\$0.00
L165210	Servicio de primeros auxilios para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de las entidades que tendrán Proceso Electoral Local	\$0.00
L207010	Gestión de los Modelos de Información	\$ 6,060,756.00
P200310	Fiscalización de organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos nacionales.	\$0.00
P206910	Modernización del Sistema de Contabilidad en Línea	\$0.00
P207210	Desarrollo, Administración e infraestructura del Sistema Integral de Monitoreo de Actividades de Campo.	\$0.00
P207310	Sistema de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización (Quejas).	\$0.00
R115110	Análisis y Delimitación de Demarcaciones Municipales del Estado de Chihuahua	\$0.00
R115410	Actualización del Sistema de Resguardo y Destrucción de Credenciales Web	\$0.00
R117610	Voto de las y los mexicanos en el extranjero	\$0.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Proyectos que se consideran sujetos a ajuste presupuestal</b>		
<b>Proyecto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pesos</b>
T111310	Fortalecimiento de la atención a requerimientos de información y obligaciones de transparencia, a través de la explotación de la base de datos del Padrón Electoral	\$0.00

En caso de contar con ahorros defendidos para mayo y junio de 2025 se podrán crear y autorizar por la Junta General Ejecutiva.

En conclusión, la estrategia adoptada por el INE no solo garantiza el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales, sino que también refuerza la confianza ciudadana en la capacidad del Instituto para adaptarse a un contexto de austeridad sin comprometer su misión esencial. La redistribución eficiente de recursos y la priorización estratégica de actividades aseguran la continuidad de los procesos democráticos, consolidando el compromiso del INE con la transparencia, la legitimidad y los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Atendiendo a los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la modificación de la Cartera Institucional de Proyectos, del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2025, así como los indicadores del Instituto, aprobados mediante acuerdos INE/JGE140/2024 e INE/JGE142/2024, de conformidad con el documento que se encuentra anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo, en alcance a las modificaciones derivadas de la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025:

<b>Cartera Institucional de Proyecto</b>	<b>Montos</b>
Organizar Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación	\$6,219,213,262.50
Otros proyectos estratégicos y Procesos electorales locales	\$1,127,322,915.00
<b>Montos de Cartera Institucional de Proyecto</b>	<b>\$7,346,536,177.50</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SEGUNDO.** - Se aprueba la cancelación de los proyectos específicos relacionados con la realización de una eventual Consulta Popular para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$4,620,764,137.00 (cuatro mil seiscientos veinte millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.** - Se aprueba la reducción de presupuestos en los proyectos referidos en la Tabla, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$13,476,000,000.00 (trece mil cuatrocientos setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

**CUARTO.** - La modificación a la Cartera Institucional de Proyectos 2025 y sus indicadores, aprobada en el presente acuerdo, deberá formar parte de las bases generales del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2025, que apruebe el Consejo General.

**QUINTO.** - Se instruye a las áreas u órganos de oficinas centrales, así como a las Juntas Locales y Distritales del Instituto, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

**SEXTO.** - Se instruye a la persona encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración a que realice lo conducente a fin de que el presupuesto aprobado por el Consejo General sea informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la aplicación presupuestal correspondiente en su sistema Institucional.

**SÉPTIMO.** - Se instruye a la persona encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático institucional del INE, con el apoyo de las UR a fin de que el inicio de operaciones del ejercicio 2025 sea acorde con los proyectos de Cartera Institucional aprobados en esta sesión.

**OCTAVO.** - La vigencia del presente acuerdo y su respectivo anexo es de un año, contado a partir del 1° de enero de 2025.

**NOVENO.** - Se instruye a las áreas de Oficinas Centrales a fin de dar seguimiento y cumplimiento a los indicadores de los proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos y Presupuesto Base del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2025.

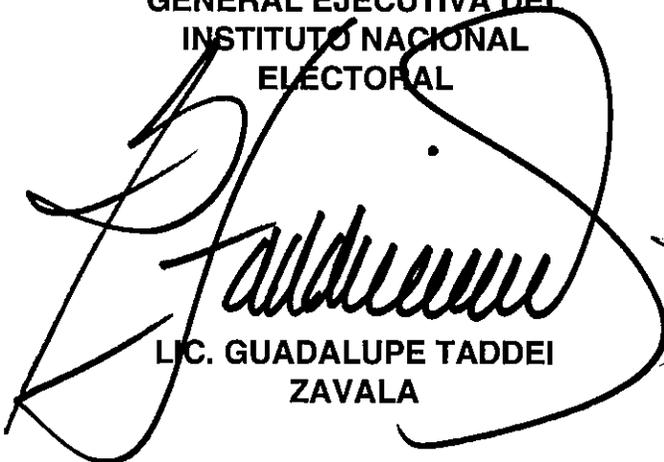


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DÉCIMO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de diciembre de 2024, por votación unánime del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciado Roberto Carlos Félix López; de la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Doctora Amaranta Arroyo Ortiz; del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas; de los encargados de los Despachos de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal y de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; de la Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino y de la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL Y  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**LIC. GUADALUPE TADDEI  
ZAVALA**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**DRA. CLAUDIA ARLETT  
ESPINO**